

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°169
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, siete (07) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO
en representación del NNA D.A. MURILLO OCAMPO
Demandado: EDIER IGNACIO MURILLO MARTINEZ
Progenitora del NNA: JHERALDIN OCAMPO SALAZAR
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00335-00

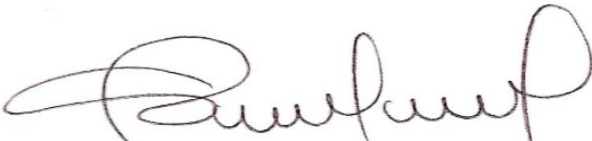
Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 08 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **021** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

PVA

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c003752196164615bae12e926558cc0961651806016a187e20b01268e07ebf**

Documento generado en 07/02/2024 08:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>